



ORDEN DE PREDICADORES  
PROVINCIA DE SAN AGUSTÍN  
EN ARGENTINA Y CHILE  
PRIOR PROVINCIAL

**YO, FRAY JUAN JOSÉ BALDINI, OP**  
**PRIOR PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN AGUSTÍN**  
**EN ARGENTINA Y CHILE DE LA**  
**ORDEN DE PREDICADORES**  
**Y**  
**GRAN CANCELLER DE LA**  
**UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO**

**VISTO**

El pedido de la comunidad de la “Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino”, (UNSTA), realizado a través del Rector C.P.N. Mag. Francisco López Cruz y el Vicerrector de Formación, fr. Julio Söchting Herrera OP, en orden a nombrar a Santo Tomás de Aquino patrono de la Universidad.

**CONSIDERANDO**

Que, como universidad católica, la UNSTA debe caracterizarse por su inspiración cristiana; por la promoción de una reflexión continua a la luz de la fe católica y por la fidelidad al mensaje cristiano tal como es presentado por la Iglesia (cf. Estatuto UNSTA n. 5).

Que como institución de estudios superiores de la Provincia de San Agustín en Argentina y Chile de la Orden de Predicadores, la UNSTA participa de la misión de esta y según su modo propio, asume también sus prioridades apostólicas (cf. idem n. 6).

Que la visión de Santo Domingo, fundador de la Orden de Predicadores, en la que el estudio debe estar ligado al ministerio de la salvación fue desarrollada por aquellos que lo sucedieron en la Orden, especialmente Santo Tomás de Aquino (cf. *Ratio Formationis Generalis* n. 21).

Que Santo Tomás de Aquino es su maestro y modelo, y su enseñanza, recomendada por la Iglesia, orienta a la Universidad a obtener una integración sistemática del saber (cf. Estatuto n. 6) especialmente en el diálogo entre la razón y la fe, así como entre las ciencias y la teología (cf. Plan Estratégico Institucional 2023-2027, Eje estratégico transversal).

Que, para este fin, es parte de la pedagogía de la Orden de Predicadores cultivar una activa comunión con los escritos y la mente de Santo Tomás, y según las necesidades de los tiempos, con legítima libertad, renovar y completar su doctrina con las riquezas siempre nuevas de la sabiduría sagrada y humana (cf. Libro de las Constituciones y Ordenaciones de la Orden de Predicadores, n. 82).

Que la celebración jubilar de los 750 años de la muerte y 700 años de la canonización del Doctor Angélico han dado renovado impulso a la misión de la universidad en la docencia, la investigación, la extensión y la relación con el medio.

Que, por todo esto, conviene reconocer de modo oficial la persona y el pensamiento de Santo Tomás de Aquino en la UNSTA con un acto solemne y público de reconocimiento y piedad de toda la universidad hacia su titular,

Que la confirmación de los patronos celestes pertenece al Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (cfr. Const. Ap. *Prædicate Evangelium*, art. 94).

Que la Junta de Gobierno, máxima autoridad directiva en materia académica de la UNSTA (cf. Estatuto n. 13) ha dado su parecer favorable.

## EN VIRTUD

del artículo n. 11 del Estatuto de la UNSTA, como su autoridad suprema y con el fin velar y promover la fidelidad de la institución a su identidad y misión,

## DECRETO

**Artículo 1°.- CONFIRMAR** a Santo Tomás de Aquino como titular de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, pudiendo encomendarse la comunidad universitaria a su especial patrocinio.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** la promoción de esta devoción y función de patrocinio en el Área de Integración del Saber, especialmente, en el Vicerrectorado de Formación, la Dirección General de Pastoral Universitaria y el Departamento de Formación Humanístico-Cristiana

**Artículo 3°.- INSTAR** a todos los miembros de la comunidad universitaria a recibir con alegría esta declaración, invocando la intercesión de Santo Tomás de Aquino e invitar al conocimiento de su persona y doctrina, así como a la imitación de sus ejemplos de virtud y a una activa comunión con sus escritos y su mente.

**Artículo 4°.- DIFUNDIR** el contenido del presente decreto en todo el ámbito de la Universidad por intermedio de Servicios de Comunicación y Estrategias on line.

**Artículo 5°.-** Comunicar, registrar y archivar.

Dado en nuestro Convento de San Pedro Telmo, con el Sello de la Provincia, el día 12 de diciembre del año del Señor 2024, *Fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe*.

  
fr. Gustavo Sánchez Gómez OP  
*a secretis*



  
fr. Juan José Baldini OP  
Prior Provincial

Reg. n° 164/24